

Radicado: 2022-00017-00

Proceso: Verbal Declarativo de Servidumbre

Al Despacho de la señora juez el memorial arrimado por el apoderado de la parte actora. Provea.

Guapotá Santander, 13 de julio del 2023



MAARIETTA VELASCO RUIZ

Secretaria-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Correo electronico: jo1prmpalguapota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guapotá Santander, Trece (13) de julio del dos mil Veintitrés (2023).

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, considera pertinente esta operadora judicial de conformidad con lo reglado en el numeral 6° del artículo 44 del Código General del Proceso, **instar** al profesional del derecho, doctor FERNANDO SUPELANO BENITEZ para se abstenga de irrespetar con lo indicado en el numeral 1° enlistado en la parte inicial de su escrito arrimado electrónicamente que data 5/07/2023, de cara a los deberes que le asisten en el desempeño de su labor profesional, por considerar tales aseveraciones injuriosas y calumniosas, de acuerdo al decoro y respeto que tanto esta funcionaria como las partes y terceros merecemos.

Demas esta recordarle, que el hecho de que no comparta una o alguna decisión tomada dentro de las actuaciones procesales que acá se adelantan, la ley lo faculta para ejercer los medios de defensa y contradicción, como lo son los recursos, sin que ello lo autorice, insisto, en acudir a aseveraciones agraviantes sobre mi conducta intachable y buen nombre.

En consecuencia, si considera que existe alguna irregularidad en las decisiones de esta funcionaria, le sugiero respetuosamente denunciar penal o disciplinariamente, ya que ninguna de mis actuaciones dentro del ejercicio de mis funciones, han sido contrarias a la realidad procesal.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,



MYRIAM VALLEJO ARANDA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAPOTÁA SANTANDER

**NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICA MICROSITIO
PAGINA WEB -RAMA JUDICIAL DE
COLOMBIA.**

Nro. 018

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado electrónico, de hoy **CATORCE (14) de JULIO del DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a partir de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m).

MARIETTA VELASCO RUIZ
Secretaría. --